



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

ACTA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2016 (03/2016)

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

FECHA: 30 de JUNIO de 2016

HORA: 19,01 h.

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: D. DAVID ISIDRO RIBAS GASENT.
Concejales asistentes: D^a. NATALIA BOSCA DOMÉNECH
D. JOSÉ MANUEL SEGURA RODRÍGUEZ
D^a AMPARO PALAO GRANERO.
D. BORJA GIRONÉS PÉREZ
D. CONSTANTINO SANCHIS VIVÓ.
No asisten: D. Fco. JAVIER BEATO CAMACHO

Secretaria - Interventora D^a ELISA ARMENGOT AUDIVERT.

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora Elisa Armengot Audivert, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS ORDINARIOS

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DE 2016

Abierto el turno de intervenciones, no se producen intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por tres votos a favor (3 PSOE) y tres abstenciones (3 PP), acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 2016.

2.- APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO Y ADOPCIÓN DE HIJOS

Visto el expediente que está tramitándose para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Ayudas por Nacimiento y Adopción de Hijos.

Visto el preceptivo informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Iniciado el turno de intervenciones explica la ordenanza el Alcalde: “Hemos llevado en el punto dos una Ordenanza que regula la ayuda a los niños nacidos y viviendo en Beniflá.”

Interviene la Sra. Palao y pregunta: “Yo sí que quería que me aclarasen algo que no tengo claro. Me he leído lo que tenía aquí y quería preguntar... O sea yo lo que entiendo es que el ayuntamiento destinará una partida cada año, me imagino, y la destinará a los niños que nazcan. Pero esa partida, si no hay ningún nacimiento, después ¿se destinará a otra cosa?, ¿se mantendrá?”

Contesta la Secretaria: “Lo que se decida.”

Pregunta la Sra. Palao: “¿Y la cantidad que se supone que se entregará a cada niño”

Contesta la Secretaria: “300 € pone.”

Pregunta la Sra. Palao: “¿300 €?”

Toma la palabra el Alcalde: “Sí, 300 € por nacimiento o por adopción. La cantidad no la puedo saber porque igual nacen dos como nacen veinticinco. Pero Beniflá es Beniflá. No hay ningún “boom bebé...”

Interviene la Sra. Palao: “No, a lo mejor...”

Continúa el Alcalde en su intervención: “Mejor o peor, quiero decir... porque sí que necesitamos natalidad para hacer un pueblo, no grande si no mejor y... y es lo que hay. ¿Alguna aclaración más?”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero una pregunta. Mi compañera le ha preguntado si en esa partida no hay nacimientos, si la devuelve al remanente de tesorería o que hace de ella.”

Contesta el Alcalde: “Es que la cantidad le vuelvo a decir...”

Interviene el Sr. Sanchis: “No, no le estamos preguntando la cantidad. Le estamos preguntado que si no hay niños ese año nacidos...esa partida ¿qué pasa? ¿se vuelve al remanente de tesorería? O se utiliza para otras cosas.”

Contesta el Alcalde: “Le vuelvo a decir, la cantidad no la puedo saber, por lo tanto si nacen dos niños destinaré 300 €, lo sacaré de otro sitio para ponerlo ahí.”

Interviene la Sra. Palao: “No está contestado a lo que le estamos diciendo.”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “Es lo que están diciendo, lo que están preguntando...”

Interviene la Secretaria dirigiéndose al Alcalde: “No, te están preguntando que si no nace ningún niño, que vas a hacer con ese dinero de la partida, entonces estará en subvenciones y digo yo que podrás destinarlo a otras cosas.”

Interviene la Sra. Palao: “Se supone que usted destinará la cantidad antes de que sepa los niños que nazcan.”

Interviene el Alcalde: “¿Qué pongo 3.000 €?”

Interviene la Sra. Palao: “¡Hay! ¿Entonces como hace una partida? Es que si no, no lo entiendo.”

Interviene el Sr. Sanchis: “¿Cómo hace la partida?”

Interviene el Alcalde: “De subvenciones ¿no?”

Aclara la Secretaria: “Sí, tenemos una partida de 3.000 €.”

Interviene la Sra. Palao: “Vale, pues eso es otra cosa.”

Interviene el Alcalde: “Pero en esa partida engloba muchas subvenciones...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pues entonces no diga partida para niños. Diga que hay varias partidas englobadas. Eso es engañarnos a nosotros.”

Aclara la Secretaria: “No pero en la ordenanza dice que se creará. Hasta que no esté aprobada la ordenanza... Ahora como tenemos una genérica de 3.000 € de ahí podremos crear la necesaria para este año y el año que viene ya veremos.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Sí pero como mínimo tiene que haber un básico de dinero, tú no puedes crear la partida sin tener un...”

Aclara la Secretaria: “Sí exacto, pero la cantidad... pues, yo no sé la cantidad que el dirá de poner a año que viene.”

Interviene el Sr. Sanchis: “¿Nosotros cómo vamos aprobar una cosa si no sabemos la cantidad que va a poner?”

Interviene el Alcalde: “Pero, a ver puedo poner tres mil euros, cuatro mil euros o cien euros. La cantidad, podemos poner la cantidad que queramos. Al final si no nacen los niños no se darán.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Si no se trata de si nacen o no, David. Se trata que para crear una partida tendrás que tener un resguardo de 500 € para esa partida, después si nacen más, tendrás que hacer un suplemento, un pleno y decir “Che han nacido más niños, hay que ampliar”. Pero como mínimo tenemos que saber...”

Interviene la Secretaria: “A día de hoy la partida no está creada porque no estaba la ordenanza, eso se comprende. Entonces a día de hoy hay una partida de 3.000 €. Cuando aprobemos la ordenanza, generaremos esa partida con el dinero... este año igual sí que sabremos ya si ha nacido alguno porque ya estamos en junio, pero de cara al año que viene en la partida se tendrá que poner; pues un mínimo de dinero que es lo que vosotros estáis diciendo.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Es lo que estamos preguntando. Saber cómo mínimo cuánto dinero habrá en esa partida.”

Contesta la Secretaria: “Es de treientos, pues como mínimo tendrá que haber seiscientos euros. Creo yo, lo que corresponde a dos o tres niños, pienso yo, vamos; es mi parecer.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Y la pregunta es: si ese año no nacen niños, esos seiscientos euros ¿Dónde van?”

Contesta la Secretaria: “Como está por bolsa de vinculación, se podrían destinar a otras subvenciones.”

Interviene la Sra. Palao: “Ya, pero deberían concretar.”

Interviene el Alcalde: “Pero es que no lo sabemos. ¿Qué quieres que concretemos?”

Pregunta el Sr. Sanchis: “Y no sería mejor dejarlos acumulados para el próximo año, si...”

Contesta la Secretaria: “Pero es que lo que no se gasta, siempre sabemos que va al remanente, entonces no se puede acumular...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero es que destinar seiscientos euros y después decir: “pues me los gasto en fiestas o me los gasto en un almuerzo.”

Interviene la Secretaria: “Yo he dicho seiscientos por decir. Por poner algo lógico..., pero él tiene que decir cuánto.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Estamos hablando sin saber la cantidad. Yo creo que lo más correcto es que si de esa partida no se van a utilizar que se ponga al remanente...”

Interviene la Secretaria: “Que no se gaste. Vale.”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene la Sra. Boscá: “Eso será lo normal que se hará”

Interviene el Sr. Sanchis: “El sr. Alcalde no ha dicho eso. Ha dicho que se destinará a otras cosas.”

Interviene la Sra. Boscá: “No hombre, si hace falta para otras cosas se destinará para otras cosas, pero si no se hirá...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pues hay que presupuestar bien las otras cosa y que no falte dinero para esas cosas y después no decir que no hay dinero para los niños.”

Interviene la Sra. Boscá: “No hombre eso después se explicará”

Interviene el Sr. Sanchis: “No, no, no. Es que también, el año pasado sobró dinero de la luz. Dinero de la luz, a las fiestas. Dinero de la luz, aquí. No hombre no, devolverlos al pueblo que es dinero del pueblo.”

Interviene el Alcalde: “Pero que el dinero que cambiamos de aquí a aquí, son para el pueblo. Que no nos los llevamos a casa.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Vamos a ver. Nadie te ha dicho que te los lleves a casa, pero estás gastando más dinero del que tienes dentro del presupuesto en fiestas. Si tú tienes presupuestado 35.000 € y te sobran 12.000 de la luz. ¿Para qué los coges para fiestas? Y a parte das 1.000 € solo para los niños de la escuela. Eso lo veo yo indecente.”

Interviene el Alcalde: “Indecente ¿por qué? ”

Interviene el Sr. Sanchis: “Porque sí. Porque si ha sobrado de la luz, devuélvelo al pueblo”

Interviene el Alcalde: “En el pueblo está

Interviene el Sr. Sanchis: “Y bájale la basura al pueblo o bájale otras cosas. No cojas y porque me ha sobrado me lo gasto en fiestas.”

Interviene el Alcalde: “La basura se la ha mirado.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo te he dicho la basura como que pueda decir otras cosas, ¿vale? Te estoy diciendo cosas que se han hecho. Si sobró remanente de luz, porque la Sra. Elisa presupuestó por arriba, han cambiado las farolas. ¿Nos hemos ahorrado en luz? Ole tus huevos, muy bien. Ese dinero devuélvelo a tesorería. No hinchemos fiestas.”

Interviene el Alcalde: “No, hemos hecho otras cosas que no son fiestas...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Sí has hecho la ducha, has hecho 1.000 €. Pero que no es así...”

Interviene la Sra. Palao: “Pero se destinaron a fiestas y en cambio lo que es a la gente de universidad, era irrisoria la cantidad. A los padres... pues quien tiene niños en la universidad era una risa cuando se podría haber destinado ese dinero para eso y no para fiestas.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Si todas las partidas que puedas crear para dar el pueblo, lo encuentro de puta madre, de categoría. Siempre y cuando sea para el fin que las has creado. Pero no después creas, 1.000 € para natalidad. Pues no hay natalidad. Pues nos los gastamos en otra cosa, o nos los gastamos aquí o nos los gastamos allá. ¿Sabes lo que quiero decirte? Que prefiero que digas: “señores ese dinero no se ha gastado, lo devolvemos a remanente y al año que viene podremos dar 2.000 €, si hay más niños. Que sería lo que toca. Cada partida que tenga su presupuesto...”

Interviene la Sra. Palao: “O algo relacionado en niños.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Exacto o que sea relacionado en niños, pero no destinarlos a otra partida porque nos hemos pasado. Yo pienso que es una cosa que se puede mirar.”

Interviene el Alcalde: “Lo tendremos en cuenta.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Entonces, ¿cuál es la idea que tienes de presupuestar? ¿Este año han nacido muchos niños?”

Interviene el Alcalde: “A ver. Han nacido dos y creo que hay un tercero que veo por ahí. Que yo sepa han nacido dos.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Y ¿cuál es la cantidad que decía ¿ 300 € por niño nacido? Pues tírale 1.200 € por si pudiera venir...”

Interviene el Alcalde: “Es que no ves a nadie.”

Interviene la Sra. Palao: “Lo dudo.”

Interviene el Sr. Sanchis: “No, pero por lo menos te curas en salud. Si hubiera alguna sorpresa ya tiene ahí un remanente.”

Interviene el Alcalde: “No creo.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Hombre a ti quien te dice que alguien adopta algún niño o algo.”

Interviene el Alcalde: “Eso sí, eso sí.”

Interviene la Sra. Palao: “O que se enteren de otros pueblos y que venga gente de fuera...”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “Hay unas bases...”

Aclara la Secretaria: “ Ha puesto 2 años...”

Interviene la Sra. Palao: “Ya, sí, sí, pero quiero decirte... que ahora no pero a la larga puede venir...”

Interviene la Secretaria: “Si está dos años empadronado...”

Interviene el Alcalde: “Sí, pero, a ver. Está hecho para que la gente no haga la trampa. Lo hemos intentado para que no se haga la trampa. Que estén empadronados, pero también voy a comprobar que vivan.”

Interviene la Sra. Palao: “Esa es otra.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Hombre...”

Interviene el Alcalde: “Muy bien, muy bien. Mandaré a la policía para que pueda constatar que están viviendo en esa casa. No vamos a regalar.

Interviene el Sr. Sanchis: “Pues yo, si es para ese fin, David, yo le tiraría 1.200 € o 1.500 € a la partida. Para lo que pueda venir. ¿Qué te sobra? Pues lo devuelves y ya está. Pero ya no tienes que hacer otro pleno por si te viene una sorpresa y decir: “es que...”

Interviene el Alcalde: “Ya pero lo que yo veo, solo veo una embarazada. Otras no veo. Quiero decirte que... tendría que nacer en estos últimos seis meses...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Ya, pero tú has puesto también adopción. Quien te dice a ti que...”

Interviene el Alcalde: “Sí, Sí. Está claro, está claro.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Si se puede crear una cantidad. Yo crearía una cantidad y lo que sobra después se devuelve al remanente.”

Toma la palabra el alcalde y pregunta si hace falta alguna aclaración más y no siendo necesaria ninguna aclaración más se procede a realizar la votación.

El Pleno de la Corporación por **unanimidad (3 PSOE y 3 PP)** acuerda:

Primero

Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijos, con la siguiente redacción:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCION DE HIJOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La familia está amparada por la Constitución Española que, en su artículo 39, asegura la protección social, económica y jurídica de la misma. Así mismo, los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga al municipio competencia para promover la prestación de Servicios Sociales en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades autónomas, pudiendo realizar actividades complementarias de las propias o de otras Administraciones públicas y, en particular las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.

Artículo 1.- Fundamento y objeto

La presente ordenanza tiene su fundamento en las competencias que el artículo 2 y 25.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local otorga a este Ayuntamiento. Todo ello con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos de este Ayuntamiento. El objeto de esta ordenanza es la regulación del régimen jurídico de otorgamiento de ayudas por nacimiento u adopción de hijo menor de 3 años.

Artículo 2.- Naturaleza de la ayuda. Cuantía de la ayuda y compatibilidad.

Las subvenciones que se otorguen conforme a la presente ordenanza tienen la naturaleza de subvención directa conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Ayuntamiento anualmente en su presupuesto, destinará la cantidad global a conceder por ayudas a la natalidad.

Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice cumpliendo los requisitos de estas bases, serán objeto de una ayuda de TRESCIENTOS EUROS (300 euros).

El abono de la citada cantidad se efectuará en pago único una vez concedida y será compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:

Los progenitores ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales, que tengan hijos.

Así mismo serán beneficiarios los adoptantes de niños hasta 3 años de edad. Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio y en el caso de custodia compartida se distribuirá al 50 % entre los progenitores.

No podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Artículo 4.- Requisitos:

Los requisitos para poder optar a la convocatoria de la ayuda son los siguientes:

-Ser español o extranjero con residencia legal en España



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

- Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención, que los progenitores o adoptantes esté residiendo con carácter efectivo y acreditado en este municipio, durante los dos años anteriores al nacimiento u adopción. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento.
- Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que los padres e hijo continúen empadronados en el Municipio, al menos durante los dos años posteriores al nacimiento u adopción. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.
- En el caso de adopción el niño adoptado será menor de 3 años.
- Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad social y con el Ayuntamiento de Benifla.

Artículo 5.- Imputación del gasto

La imputación del gasto se realizará con cargo a una partida presupuestaria específica que se creará en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para cada ejercicio presupuestario, a cuya existencia se vincula la aplicación de esta Ordenanza en la medida en que debe de estar previsto el crédito de manera adecuada y suficiente para su efectividad.

Artículo 6.- Obligaciones de los beneficiarios

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases. Los beneficiarios están obligados a comunicar al ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la subvención. Reintegrar la subvención concedida cuando se incumplan los requisitos para su concesión establecidos en las presentes bases.

Artículo 7.- Reintegro.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases conlleva el reintegro de la subvención. El régimen jurídico del reintegro de subvenciones será el establecido en el título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN INICIACIÓN

Artículo 8.- Solicitudes, modelos y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde Presidentes, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán presentarse durante los tres meses siguientes al nacimiento u adopción.

Se deberá presentar conforme al modelo que figura como anexo en la presente ordenanza, en el que expresamente se declarará que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 9. – Documentación que habrán de aportar los solicitantes.

Junto con la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/ tarjeta de Residencia de ambos progenitores
- Fotocopia del libro de familia o documento acreditativo del nacimiento o adopción.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos dos años, así como certificado de empadronamiento del recién nacido u adoptado.
- Datos bancarios del beneficiario
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio en su caso.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Recaudación municipal.

Artículo 10.- Plazos para solicitar la ayuda.

Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de nacimiento u adopción.

INSTRUCCIÓN

Artículo 11.- Examen de las solicitudes

Una vez subsanadas las deficiencias que en su caso adolezcan las solicitudes, se procederá a comprobar los requisitos determinados en las presentes bases y se remitirá el expediente al órgano competente para su resolución.

RESOLUCION

Artículo 12.- Adjudicación de la Ayuda

Corresponde al Sr. Alcalde Presidente. La Resolución pondrá fin a la vía administrativa. Legislación aplicable.- en lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones .

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor, una vez que se haya publicado completamente su texto y transcurrido el plazo de quince días desde que se haya comunicado su aprobación a las Administraciones del Estado y Autonómica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tendrá vigencia indefinida hasta su derogación o modificación expresa.

Segundo.-

Someter la presente Ordenanza a información pública, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Tercero.-



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, las cuales se resolverán con carácter definitivo. Si no se presentan, el acuerdo provisional se elevará a automáticamente a definitivo.

3.- APROBACION CALENDARIO LABORAL 2017

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el escrito enviado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendedora de Valencia, por medio del que solicita la remisión del acuerdo de la corporación municipal que especifique las dos fiestas locales que, con carácter de no recuperables, se celebrarán en este municipio durante el próximo año 2017, al objeto de proceder a la elaboración del Calendario Laboral de la provincia.

Se propone al Pleno:

Primero

Determinar como fiestas locales no recuperables del municipio de Beniflà para el próximo año 2017, las siguientes:

Día 24 de abril de 2017: San Vicente

Día 21 de julio de 2017: Día de San Jaime

Segundo

Enviar una certificación de este acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, al efecto que se incluyan las fiestas en el Calendario Laboral de la Provincia de Valencia para el año 2017.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanidad de los 6 miembros asistentes** acuerda:

Primero

Determinar como fiestas locales no recuperables del municipio de Beniflà para el próximo año 2017, las siguientes:

Día 24 de abril de 2017: San Vicente

Día 21 de julio de 2017: Día de San Jaime

Segundo

Enviar una certificación de este acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, al efecto que se incluyan las fiestas en el Calendario Laboral de la Provincia de Valencia para el año 2017.

4.- RATIFICACION DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL CONVENIO MARCO VIGENTE ENTRE LA GENERALITAT Y ECOEMBES

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el escrito enviado por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, mediante el que se informa que en la sesión de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 18 de febrero de 2016 se aprobó una modificación puntual del Convenio Marco vigente entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes, al que este Ayuntamiento está adherido

Visto que dicha modificación resulta beneficiosa económicamente al Ayuntamiento de Beniflá.

Se propone al Pleno:

Primero

Aceptar prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 2 Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico del Anexo II Condiciones económicas en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2015, quedando de la siguiente forma para el año 2016: “año 2016: Porcentaje de papel cartón responsabilidad del SIG, 40 % o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2016, de resultar un porcentaje más alto.

Segundo

Enviar una certificación de este acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a los efectos oportunos”

Se procede a la explicación del presente punto del orden del día por la Secretaria.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **3 votos a favor (3 PSOE) y 3 abstenciones (3 PP)** acuerda:

Primero

Aceptar prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 2 Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico del Anexo II Condiciones económicas en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2015, quedando de la siguiente forma para el año 2016: “año 2016: Porcentaje de papel cartón responsabilidad del SIG, 40 % o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2016, de resultar un porcentaje más alto.

Segundo

Enviar una certificación de este acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a los efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

5. DAR CUENTA DE LA RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 DEBIDO A ERROR MATERIAL

Se da cuenta de la siguiente resolución de la Alcaldía:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la Resolución de la Alcaldía num 40/2016 de 26 de febrero de 2016 mediante la cual se ha aprobado la liquidación del presupuesto ejercicio 2015.

Visto el error material observado en la Resolución de aprobación consistente en que importe de las desviaciones positivas de desviación corresponde con el de las negativas y viceversa.

Visto el artículo 10532 de la Ley 30/1992 de 26 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Esta Alcaldía Resuelve:

Primero: Rectificar el error material anteriormente señalada resultando el siguiente Resultado Presupuestario:

Resultado Presupuestario:

	Euros
1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	643.109,51
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	<u>549.999,57</u>
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	93.109,94
4.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN (-)	26.993,65
5.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	6.605,00
6.- GASTOS FINANC. CON REMAN. LIQ. TESORERIA	11.387,45
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	84.108,74

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la anterior resolución.

6.- APROBACION ADHESION A LA ASOCIACION “SOM RURALS”

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que la normativa europea integró el enfoque o metodología LEADER, con sus principios básicos de actuación y estrategias en los programas de desarrollo rural que se vienen aplicando periódicamente.

Visto las directrices contenidas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, y que la Generalitat ha elaborado el Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana

(PDR1420) recientemente aprobado por la comisión Europea, y que se constituye en el principal instrumento de la política estructural agraria valenciana para conseguir un desarrollo sostenible, inclusivo y equilibrado.

Visto que el eje LEADER, heredero de la Iniciativa Comunitaria del mismo nombre nacida en 1991, vino caracterizado por descansar su aplicación en una estructura de planes de desarrollo local participativos, que amparaba la agrupación de agentes públicos y privados representativos de un concreto territorio rural y unidos bajo un compromiso compartido por el futuro del mismo.

Considerando que los fines que se persiguen por los GAL, suponen el aumento de la competitividad y el crecimiento de la zona, mejorar el nivel y la calidad de vida de las personas, el mantenimiento del tejido social, favorecer el empleo, diversificar la economía, potenciar la gobernanza, garantizar el desarrollo sostenible del territorio, la formación de recursos humanos y la defensa y recuperación del patrimonio.

Considerando que a tal efecto, se ha acordado constituir, por voluntad unánime de unos agentes públicos y privados una asociación que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y a la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, careciendo de ánimo de lucro y que se denominará “Som Rurals”

Se propone al Pleno:

Primero:

Expresar la voluntad de pertenecer a la asociación sin ánimo de lucro denominada “Som Rurals”.

Segundo:

Facultar a la Alcaldía lo más ampliamente posible en derecho para realizar cuantos actos administrativos sean precisos hasta la finalización del expediente.

Tercero:

Nombrar representante físico de esta corporación en la citada Asociación al Alcalde.”

Se procede a la explicación del presente punto del orden del día por la Secretaria.

Toma la palabra la Sra. Palao y pregunta: “Esto es para darte a ti permiso para que tu seas el que nos representa.”

Responde la Secretaria: Es para que el Ayuntamiento forme parte y que el Alcalde representará al Ayuntamiento.”

Interviene el Alcalde: “Todos sabéis, bueno, os he hecho partícipes en el SomRural, que antiguamente era el Ruralter. Son los fondos europeos, en el cual esta ampliación del ayuntamiento salió de unas subvenciones del Ruralter. Parte de ellas. Ahora han vuelto a mover de otras maneras y quieren que la sociedad privada está involucrada. Os he hecho partícipes al igual que a la banda de música, las amas de casa y a los jubilados para que todos juntos aportáremos más poder al estar ahí. Quieren que lo público tenga aparte de representación más poder. Por lo cual esta adhesión por parte del ayuntamiento se engloba dentro del proyecto y como las asociaciones también estáis pues haremos más. Hay si no me equivoco 130 o 140 asociaciones de toda...”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Pregunta el Sr. Sanchis: “Eso quería preguntarte. Yo he recibido varios mensajes y Beniflá aún no aparece por ningún sitio.”

Contesta el Alcalde: “Porque no estábamos adheridos, no estamos adheridos. Hemos enviado todo pero como no lo hemos hecho bien no estábamos adheridos. Fui a una reunión y me dijeron... Beniflá no estaba adherido porque no lo habíamos hecho bien. Porque no lo habíamos pasado por pleno”

Pregunta la Sra Palao: “Pero ¿Por qué no lo habíamos pasado por pleno o porque falta documentación?”

Contesta el Alcalde: “ No, no, a ver... Lo has visto que era un rollo ¿no?”

Interviene el Sr. Sanchis: “Si no han presentado al ayuntamiento que es el que tiene que representar...”

Interviene el Alcalde: “Muy bien. Lo hemos enviado, pero no lo hemos enviado bien. A nosotros pues como no nos decían nada pues, muy bien

Interviene el Sr. Sanchis: “Y ahora eso ¿qué tenemos que hacer?”

Interviene el Alcalde: “¿Qué tenemos que hacer? Pues...”

Interviene la Secretaria: “Ahora acordamos el acuerdo de pleno y...”

Interviene el Sr. Sanchis: “O sea ese papel nosotros no tenemos que hacer nada.”

Interviene la Secretaria: “No, no, no, eso ya es el Ayuntamiento.”

Pregunta la Sra. Palao: “Yo lo que no me queda claro y sí que me gustaría que no me quedó claro en su momento es: el Ruralter, de hecho la subvención de esto es del Ruralter. Entonces si el Ruralter se supone que era una subvención para un algo, algo local... Como ahora pretenden que varias asociaciones... es que no lo entiendo.”

Contesta el Alcalde: “Es que ha cambiado todo. Es que ha cambiado todo. Todo.”

Pregunta la Sra. Palao: “Pero la subvención que venga...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Igual quieren que tengas asociaciones para darte dinero para esas cosas...”

Interviene el Alcalde: “A ver. A ver. No hay proyecto aún, vale. Pero después querrán que las asociaciones tengan un proyecto comarcal, en el cual cuando más comarcal sea, más ambicioso sea, más ayudas tendrás del fondo europeo, ¿vale?”

Interviene la sra. Palao: “Claro pero, la Safor por ejemplo pueden tener un proyecto... o sea no sé como van a hacerlo si la gente jubilada por ejemplo, todo en común, las amas de casa... o ¿será un proyecto todo en común?”

Interviene el Alcalde: “Aún no lo tienen claro.”

Interviene la Sra. Palao: “¿Están reuniéndose pero no lo tiene claro, vale?”

Interviene el Alcalde: “He ido a cuarenta reuniones.”

Interviene la Sra. Palao: “Ya lo se.”

Interviene el Alcalde: “Y cada vez lo veo más complicado. Más complicado y más enredado.”

Interviene la Sra. Palao: “O sea no puedo estar adherida a un acosa que realmente no conozco cual es el fin. Que es lo que me da rabia. Que sí que quiero estar. Pero que es lo que va a moverse

Interviene el Alcalde: “pues van a intentar aportar a las dos comarcas...”

Interviene la Sra. Palao: “Hay tres ¿no?”

Interviene el Alcalde: “Bueno hay dos y un pueblo que es La Font de la Figuera, si no me equivoco que es La Costera. Son La Vall d’Albaida, La Safor y un pueblo de La Costera que es La Font de la Figuera. El interés es aportar los fondos lo que pasa es que lo han cambiado todo y está tan enredado, tan enredado.”

Pregunta el Sr. Sanchis: “Pero esos fondos, David ¿Quién los tiene que repartir?”

Contesta el Alcalde: “Pues el SomRural.”

Contesta la Sra. Palao: “El SomRural.”

Pregunta el Sr. Sanchis: “Sí, ya, el SomRural. Pero me refiero. Por ejemplo Beniflá tiene tres asociaciones, ¿cómo se divide eso?”

Contesta el Alcalde: “A lo mejor no nos llega nada, ¿vale? Porque tienes que hacer un proyecto que englobe a la comarca y cuanto más bonito lo hagas y más rural lo hagas pues más te darán. No van a darte a una asociación o a un ayuntamiento quieren que sea comarcal. Por ejemplo, en la Vall d’Albaida pues, con los fondos Ruralter de antes hicieron campings el el Palomar o en Adtzaneta, casas rurarles, cosas de esas. ¿Vale?”

Pregunta el Sr. Sanchis: “Pues en este caso por ejemplo, ¿beneficiarían a Gandia?”

Contesta el Alcalde: “No, Gandia no está. No está. De la Safor si no me equivoco está Ador, Potries, Beniflá, Rótova. Beniarjó no está, La Font ya no está. L’Alqueria, Palmera”

Interviene la Sra. Palao: “Daimús ¿no estaba también?”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “Puede ser que sí, Piles no.”

Pregunta el Sr. Sanchis: “Y eso ¿qué quieren? ¿Qué abarquen a todas las asociaciones y hacer un proyecto en común?”

Interviene el Alcalde: “Hay 130 asociaciones y ayuntamientos creo que hay 40 o 50. Ahora lo que están haciendo es; han hecho los estatutos, han hecho una junta directiva provisional hasta que esté constituida la definitiva. En la cual yo soy vicepresidente segundo y hasta que esté constituida. Y una vez que ya estén todos los ayuntamientos y todas las asociaciones ahí ya se hace una asamblea en la cual los que quiera y puedan... Hay representación pública y también de las asociaciones. Lo que sí que han pedido es que el presidente... uno de los defensores fui yo... que queríamos que el presidente fuera de la parte pública. Que sea un alcalde, un concejal, algo. ¿Por qué? Pues porque no vamos a darle una presidencia a una asociación de, yo que sé, de Colombaires del Palomar por decir algo que al final tendrá un poder importante para hacer lo que quiera. En la junta de gobierno no sé si hay siete o nueve y habrá parte de las asociaciones. Es un rollo, te lo digo francamente, es un rollo.”

Interviene la Sra. Palao: “Es que no lo tengo nada claro... Si ahora yo por ejemplo. No estoy hablando de ... Si el Ayuntamiento dice de hacer un monolito, por decir algo. Nos lo tragamos, nosotros hacemos el trabajo, hacemos cosas y el proyecto dice de hacer una tontería...”

Interviene la secretaria: “Habrá que aprobar el proyecto.”

Interviene la Sra. Palao: “Sí pero ¿Quién aprueba el proyecto?”

Interviene el Alcalde: “La junta y las asociaciones.”

Interviene la Sra. Palao: “Pero si hacen un acta la mitad de personas no va, está allá, con lo cual no se puede...”

Interviene la Sra. Boscá: “Pero eso ya es responsabilidad de cada uno.”

Interviene el Alcalde: “Pero yo no puedo coger de la mano a la gente. Cuando vaya Beniflá y os toque ir, pues cogemos el coche y nos vamos los cuatro, el que quiera venir...”

Interviene la Sra. Palao: “Ya. Es un ejemplo, he puesto un pueblo cualquiera, pero que habrá pueblos que pasará. Entonces yo porque tengo que estar adherida a algo que... porque yo un proyecto para gente en exclusión o gente que necesita ayudas sí, pero yo para una figura local o algo que no me vaya a servir para nada para hacer la foto y la firma, pues no se que decirte...”

Interviene el Alcalde: “A lo mejor a Beniflá no le toca nada y le toca pues a Palomar por decir algo

Interviene la Sra. Palao: “Por eso mismo lo digo...”

Interviene el Alcalde: “O a Palmera o a LÁlqueria, por decir algo...”

Interviene la Sra. Palao: “Sí, sí. No estoy criticando, pero es algo que como me queda tan en el aire y me veo por donde va, y me veo por donde va. Ojalá me equivoque. Ojalá me equivoque”

Interviene el Alcalde: “No, no. Le digo. Ha cambiado muchísimo, ha cambiado muchísimo. No hay el mamoneo que había, ha cambiado muchísimo. Los fondos europeos...”

Interviene la Sra. Palao: “Hombre, aquí no fue mal el mamoneo. Y en muchos pueblos tampoco fue mal, por lo tanto...”

Interviene el Alcalde: “Pero considero que ese mamoneo para arreglar un campanario, pues...”

Interviene la Sra. Palao: “Pues si es lo que le hace falta al pueblo...”

Interviene el Alcalde: “Ya, pero...”

Interviene la Sra. Palao: “Ahí es donde voy yo, ahí es donde voy yo...”

Interviene el Alcalde: “Pero que cojan un PPOS, que cojan un PPOS, que cojan otra cosa... porque con fondos privados arreglar algo de la Iglesia, pues...”

Interviene la Sra. Palao: “Ya. Pero por eso están también todas las asociaciones y si hay un consenso con todos y dicen que sí.”

Interviene el Alcalde: “Pues se hará

Interviene la Sra. Palao: “Era mi duda. Porque como se que fue a la reunión el otro día, pues por si me lo podría aclarar.

Interviene el Alcalde: “He ido a muchas reuniones y te lo digo que es...”

Interviene la Sra. Palao: “Ya, ya. Si estoy alucinando con los papeles... con lo fácil que era el primer día, que era lógico

Interviene el Alcalde: “Pero que... cada vez cambian. Nosotros pensábamos, el ayuntamiento pensaba que estábamos adheridos y nadie nos dijo nada. Fui a la reunión y dicen todas las asociaciones y todo y yo dije: ¿y Beniflá?

Interviene la Sra. Palao: “Pero te lo enviarían a ti también en el mismo correo como a nosotros.

Interviene el Alcalde: “No. No lo hemos recibido...”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene la Sra. Palao: “Me pensaba que lo recibía el ayuntamiento...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo lo que no entiendo es que si no estás adherido, ¿cómo envían los correos?”

Interviene el Alcalde: “No sé, Ese correo yo no lo tengo.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Yo he recibido tres.”

Interviene el Alcalde: “¿Emails?”

Interviene el Sr. Sanchis: “Sí, sí, sí.”

Interviene el Alcalde: “A mí no me llega, llega al ayuntamiento.”

Interviene la Sra. Palao: “Ha llegado al ayuntamiento. Si lo tengo yo que ha llegado al ayuntamiento. Por eso te mande un whatsapp que había llegado al ayuntamiento. Acuérdate.”

Interviene el Alcalde: “Sí, sí, sí. Pero... yo estaba convencido de que se había enviado la documentación y

Interviene el Sr. Sanchis: “Hay dos. Con los pueblos que estaban adheridos y el tercero es el de la reunión que fuiste tú, que yo hable con amparo y le dije que si hay que ir bien y si no pues... esos tres he recibido.”

Interviene el Alcalde: “Pues los nombraron todos menos Beniflá porque decían que no lo habíamos enviado y al día siguiente llamé y lo averigüé y me dijeron que sí que lo habíamos enviado pero no como tocaba. Y yo le dije: “pues si no te lo hemos enviado como tocaba, coges mi teléfono (porque tiene mi teléfono) y me dices “David no me lo envíes así, envíamelo así.””

Interviene la Sra. Palao: “Pues sí, porque como segundo presidente, o vicepresidente debería estar avisado.”

Interviene el Alcalde: “Pues, lo mismo que te acabo de decir... vicepresidente segundo y no lo tienes presentado... pues no me enteré...”

Interviene la Sra. Palao: “Ya está era solo esa aclaración.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad (3 PSOE y 3 PP)** acuerda:

Primero:

Expresar la voluntad de pertenecer a la asociación sin ánimo de lucro denominada “Som Rurals”.

Segundo:

Facultar a la Alcaldía lo más ampliamente posible en derecho para realizar cuantos actos administrativos sean precisos hasta la finalización del expediente.

Tercero:

Nombrar representante físico de esta corporación en la citada Asociación al Alcalde.

7.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTE

7.1.- APROBACION DE LA DISCONFORMIDAD A LA IMPLANTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE ROTOVA Y EN DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ALFAUIR

Toma la palabra la secretaria: “Es una moción que nos han enviado desde Alfauir, y que el alcalde ha propuesto que la incluyéramos en el Pleno de hoy que es: La Aprobación de la disconformidad a la implantación de la planta de tratamiento de residuos en el municipio de Rótova y en defensa del patrimonio cultural de Alfauir. Aquí tenéis la copia y lo explica el Alcalde.

Interviene el Alcalde: “Pues es simple. Desde el Ayuntamiento de Alfauir... pues todos sabemos que la planta de transferencia quieren ubicarla en Rótova, muy cerca del Monasterio de San Jerónimo y uno de los mayores perjudicados sería el pueblo de Alfauir y su entorno. El Alcalde ha hecho una moción y el Ayuntamiento de Beniflá querría apoyarlo y no hay más que eso. Alfauir, igual que Ador y Palma han sufrido durante muchos años lo que era la antigua planta de basura y después de cerrarla creo que hace casi 20 años pues volver a abrir otra aunque con unas condiciones diferentes pero tan cerca de lo que es el casco urbano de Alfauir y también el de Rótova pues no sabemos hasta que punto podría perjudicar a todo eso y por lo tanto nos gustaría que el Pleno del Ayuntamiento y la Corporación Municipal apoyara a Alfauir. Y sin más... si queréis alguna aclaración o algo...Es una moción enviada desde el Ayuntamiento, no es que la haya hecho el Ayuntamiento de Beniflá, sino que está enviada desde el Ayuntamiento.”

Pregunta la sra. Palao: “¿Desde cuando se supone que lo sabíais esto?”

Contesta el Alcalde: “Desde el 21”

Pregunta la sra. Palao: “¿Y cómo es que no se ha incorporado al orden del día?”

Contesta el Alcalde: “El pleno está del día 27...”

Interviene la sra Palao: “Por eso lo digo, porque si es del 21 se podría haber incorporado.”

Interviene el Alcalde: “Pues eso... cuando nos hemos dado cuenta lo hemos hecho.”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a realizar la votación sobre la aprobación de la inclusión en el orden del día de la Aprobación de la disconformidad a la implantación de la planta de tratamiento de residuos en el municipio de Rótova y en defensa del patrimonio cultural de Alfauir, acordándose la misma por unanimidad (3 PSOE y 3 PP).

D. MIGUEL FAUS GARCIA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAUIR (VALENCIA)

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria número 4, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2016, se aprobó el acuerdo que literalmente dice:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA DISCONFORMIDAD A LA IMPLANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE RÓTOVA Y EN DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ALFAUIR.

El consorcio del Plan Zonal de residuos V5, C.O.R., aprobó unas nuevas directrices y mostró su intención de implantar un nuevo modelo en cuanto a las Plantas de Tratamiento de residuos.

En este planteamiento el C.O.R. ha enviado correo pidiendo a los Ayuntamientos se pronuncien sobre posibles ubicaciones de este tipo de instalaciones. A nuestro entender dando poco espacio de tiempo para decidir y poder debatir en profundidad todo este asunto y sus consecuencias para los posibles municipios afectados en caso de acoger dichas instalaciones, así como a los municipios colindantes y directamente, entendemos, afectados por esta medida.

El desarrollo tan apresurado y sin prácticamente tiempo de debatir el tema ha generado un desasosiego y alarma social en toda la comarca de la Safor, y en especial en el municipio de Alfauir, ya que parece ser se podría instalar en el vecino municipio de Rótova.

Entendemos que esta decisión debería ser tomada por consenso social entre todos los municipios de la comarca de la Safor en caso de que se decidiera ubicar una de estas instalaciones en dicho territorio. Y que antes de decidir se tendrían que producir profundos debates entre los implicados y el propio C.O.R.

La comarca de la Safor, es un territorio densamente poblado, en que lo municipios se encuentran a muy poca distancia unos de otros y en algunos casos prácticamente pegados. Por lo que la instalación de este tipo de Plantas de tratamiento de residuos en un municipio afectaría de hecho al municipio vecino. No se puede tomar una decisión de este calibre sin consultar y tener en cuenta a todo el territorio, y más cuando la Comarca

de la Safor ya ha sido lo suficientemente generosa durante más de 16 años en cuanto a Plantas de Tratamiento de Residuos se refiere.

El caso de Alfauir es aún más relevante si cabe, en cuanto a que se pueda instalar una de estas instalaciones en el vecino municipio de Rótova. Alfauir posee una de las joyas arquitectónicas y culturales más importantes de todo nuestro territorio, el Monasterio de San Jerónimo de Cotalba, donde se juntan territorio y cultura. Donde hunde sus raíces el más ilustre representante de las letras valencianas, el poeta Ausias March. Todo este conjunto arquitectónico, cultural y patrimonial junto con otros elementos, convierten a Alfauir en “municipio turístico declarado”. Construir una de estas instalaciones a tan solo 400 metros de este edificio singular, declarado B.I.C. sería un atentado a la cultura de todo nuestro territorio.

Además, ubicarla en Rótova supondría que estaría a tan solo 600 metros del núcleo urbano de Alfauir, con las consecuencias o molestias que ocasionaran, nos afectarían directamente.

Todo lo anteriormente expuesto, entre otras cosas, más la falta de la suficiente información por parte del C.O.R. genera malestar social en toda la comarca. Se hace imprescindible el consenso social entre todos los municipios de nuestra comarca, así como en el seno de la Mancomunidad de Municipios de la Safor antes de que se tome ningún tipo de decisión.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proteger el patrimonio artístico y cultural de todos los valencianos, es decir proteger San Jerónimo de Cotalba y su entorno.

SEGUNDO.- Por lo tanto, oponerse a la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos por parte del Consorcio del Plan Zonal V5 en el municipio de Rótova.

TERCERO.- Toda decisión que se tome sobre una futura instalación de este tipo en la Safor, deberá ser consensuada por toda la comarca, así como por la Mancomunidad de Municipios de la Safor, por lo que el C.O.R. deberá respetar esta decisión.

CUARTO.- El primer paso antes de tomar cualquier tipo de decisión en cuanto a ubicación se refiere, será el de haber aprobado un proyecto del tipo de instalación y que sea definitivo. Dimensiones, tonelaje máximo a tratar y todas sus características aprobadas y definidas.

QUINTO.- Este tipo de Plantas de Tratamiento de Residuos no serán ubicadas en ningún caso a menos de 3.000 metros de un núcleo urbano.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo para su aprobación a todos los ayuntamientos de la Safor y Grupos Políticos que integren cada uno de ellos, así como a la Mancomunidad de Municipios de la Safor.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo al C.O.R.

Tras la lectura de la propuesta, toma la palabra D. Marcos Garcia, tras realizar una breve explicación, no habiendo más intervenciones se somete la propuesta a votación siendo aprobada con el voto afirmativo de los seis Concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto por UNANIMIDAD.”

Y para que así conste, y a reserva de aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde. En Alfauir a 30 de mayo de 2016.”

Seguidamente se procede a realizar la votación sobre Aprobación de la disconformidad a la implantación de la planta de tratamiento de residuos en el municipio de Rótova y en defensa del patrimonio cultural de Alfauir. Sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por 5 votos a favor (3 PSOE y 2 PP) y una abstención (1 PP) acuerda:

PRIMERO.- Proteger el patrimonio artístico y cultural de todos los valencianos, es decir proteger San Jeronimo de Cotalba y su entorno.

SEGUNDO.- Por lo tanto, oponerse a la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos por parte del Consorcio del Plan Zonal V5 en el municipio de Rótova.

TERCERO.- Toda decisión que se tome sobre una futura instalación de este tipo en la Safor, deberá ser consensuada por toda la comarca, así como por la Mancomunidad de Municipios de la Safor y por lo que el C.O.R. deberá respetar esta decisión.

CUARTO.- El primer paso antes de tomar cualquier tipo de decisión en cuanto a ubicación se refiere, será el de haber aprobado un proyecto del tipo de instalación y que sea definitivo. Dimensiones, tonelaje máximo a tratar y todas sus características aprobadas y definitivas.

QUINTO.- Este tipo de Plantas de Tratamiento de Residuos no serán ubicadas en ningún caso a menos de 3.000 metros de un núcleo urbano.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al C.O.R.

Interviene la Sra. Palao: “Yo me he abstenido, pero quiero que quede claro no es que esté a favor de la planta. Lo que no me parece bien es la inclusión porque creo que es un tema a tratar y que a todos nos implica pero como no conozco, voto abstención para averiguar y después votar.”

7.2.- APROBACION DE LA MOCION DE LA DIPUTADA DELEGADA DE ASESORAMIENTO MUNICIPAL, ASISTENCIA, DEFENSA EN JUICIO Y PLANES DE EMPLEO

Explica la secretaria: “Esta sí que ha venido hoy... ahora os explicaré porque esta que va a afectar de largo a todos los Ayuntamientos y por eso la Diputación ha hecho esta moción. Desde principio de año a todos los ayuntamientos de Valencia... Sabéis que durante muchos años, aquí

pone 30 años, llevamos en convenio famoso con los técnicos que la Diputación subvenciona los técnicos. Pues resulta que desde la inspección de trabajo hay un inspector, porque según todas las informaciones es así, que ha pedido a todos los ayuntamientos, a todos, que les remitiéramos información de los contratos, de las facturas, de aquí de allá, porque según ellos dicen tendrían que ser personal contratado por el ayuntamiento y a la Diputación también le pidió toda la información. Nos dieron hasta el 20 de enero o así. Toda la documentación de los cuatro últimos años y todos los ayuntamientos lo hicimos, lo mandamos... A toda la provincia de Valencia de menos de 5.000 habitantes que tenemos los convenios de los técnicos. Yo hable directamente en diputación con la persona que los lleva y me dijo: “nosotros ya le hemos mandado toda la información, no sé para que os la están pidiendo pero enviarla igual.” Vale, le mandamos toda la información y al cabo de un tiempo nos mandaron un requerimiento, a todos los ayuntamientos en el que nos instaba este inspector a que teníamos que dar de alta a estas personas en la Seguridad Social y pagar la Seguridad de los cuatro últimos años. Entonces claro, voz en grito todos los ayuntamientos, llamando a diputación para ver que es lo que está pasando. Si nosotros tenemos el convenio, hacemos un contrato de servicios... Bueno la Diputación nos mandó un email, no hace mucho por la jefa del servicio que lleva el tema, en el que no informa que se solicitó una reunión con Delegación del Gobierno e Inspección de Trabajo y la Diputación para poder solucionar el tema... La cuestión es que se ve que no ha habido acuerdo. Ahora nos han mandado este email, en el que se ve que la Diputación ha hecho la moción, que yo si queréis la voy a leer, si queréis para situarnos en el tema ...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero Elisa perdona que te corte. Pero los técnicos que están viniendo aquí ¿no están asegurados por...?”

Continúa la Secretaria: “Por autónomos, claro y son autónomos. Pero ahora quieren que sean laborales del Ayuntamiento, que los contratemos. Nos están instando inspección de trabajo, pero quiero leer la moción, porque todos los fundamentos que dice son fundamentos que yo desde el primer momento, desde el punto de vista jurídico lo tenía claro. Quiero decir; si la ley de presupuestos nos está limitando el sacar plazas, que es lo que aquí pone. Es incongruente que el mismo ministerio nos impida por la ley de presupuestos sacar plazas y el mismo ministerio a través de la inspección de trabajo nos inste a que demos de alta a trabajadores. ¿Cómo? Yo no puedo dar de alta a un trabajador sin tener la plaza creada, sin hacer un contrato, incluso oposición a ver si entra y quién entra. Lo que están defendiendo por parte la Diputación y están defendiendo los ayuntamientos es que este es un contrato de servicios. Un contrato de servicios en el que estás personas nos prestan los servicios y nosotros les pagamos por los servicios prestados que es plenamente encuadrable y legal dentro de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que es en la que nos basamos para hacer estos contratos. Pero si es que estos contratos nos los mandaban desde diputación. Bueno, Tino lo sabe. Tino ¿a que todos los años nos mandaban los contratos para firmarlo ellos? Bueno pues el despropósito es absoluto y estamos todos anonadados con esto, todos los ayuntamientos, porque claro el tema es gordo si esto lo quitan o a ver que es lo que hacen. Entonces...”

Pregunta la Sra. Palao: “¿Cuándo lo han enviado? ¿Hoy?”

Contesta la Secretaria: “Yo la recibí ayer. Esta moción la recibí ayer por correo electrónico”

Interviene la Sra. Palao: “Yo la primera noticia de esto también.”

Interviene la Secretaria: “No pero esto ya lleva desde enero o diciembre del año pasado.”

Interviene la Sra. Palao: “Ya por eso, que yo no sé nada y de normal me entero.”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene la Secretaria: “Sí, pues pregúntalo y verás. Desde el mes de diciembre la Diputación ya había enviado. De hecho allí en La Ribera vino el Diputación y se informe del tema. Se trató entre otros temas de este tema. Yo no se si aquí en La Safor...”

Interviene el Alcalde: “Yo fui a inspección de trabajo con los técnicos a una reunión.”

Interviene la Secretaria: “A bueno, es que espera, perdonar. Es que encima los inspectores de trabajo se están personando en los ayuntamientos. Se está personando en los ayuntamientos para ver si están los técnicos, pidiendo información, toda la información de cuatro años les mandamos, desde el 2012 hasta el 2015.

Interviene el Alcalde: “Son autónomos, por lo que ellos ya pagan su seguridad social y quieren que les demos de alta, con lo que estaríamos duplicando.”

En este momento se procede a dar lectura de la moción por parte de la Secretaria.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a realizar la votación sobre la aprobación de la inclusión en el orden del día de la Moción de la Diputada Delegada de asesoramiento municipal, asistencia, defensa en juicio y planes de empleo, acordándose la misma por unanimidad (3 PSOE y 3 PP).

Seguidamente se procede a realizar la votación sobre la Moción de la Diputada Delegada de asesoramiento municipal, asistencia, defensa en juicio y planes de empleo. Sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por 4 votos a favor (3 PSOE y 1 PP) y dos abstenciones (2 PP) acuerda:

1. Se considere esta actitud contra los pequeños Ayuntamientos de la Provincia de Valencia por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se tenga en cuenta la buena fe, el cumplimiento de la legalidad y el sometimiento a la jurisprudencia aplicable, y en razón de todo ello se archiven los expedientes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
2. Que se envíe esta moción al Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana y al Ministerio de Trabajo del Gobierno de España.
3. Que se dé traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Provincia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y emitida por este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 31/03/16, R.E. nº 339/16 a 706/16 y R.S. nº 120/16 a 297/16.

2.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.1.- DAR CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 31/03/2016:

REGISTRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA 2016

Nº	FECHA Y HORA	ASUNTO
2016-0141	27/06/16	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO JUNIO
2016-0140	24/06/16	Aprobando relaciones de pagos
2016-0139	23/06/16	Concediendo Licencia Urbanística en c/ Ronda, nº 14
2016-0138	21/06/16	Concediendo Licencia Urbanística en parcela rústica nº 334.
2016-0137	20/06/16	Aprobando relaciones de pagos
2016-0136	20/06/16	Solicitando subvención Campaña contra el Aedes Albopictus (mosquito tigre) 2016
2016-0135	10/06/16	Concesión ayuda Programa gratuidad libros de texto
2016-0134	9/06/16	Requerimiento documentación Licencia Urbanística
2016-0133	9/06/16	Aprobando Propuesta de mandamiento de pago y ordenando su pago
2016-0132	9/06/16	Aprobando anticipo de nómina Ignacio Gironés Simó
2016-0131	8/06/16	Aprobando Liquidación Ocupación Vía Pública nº 04/16
2016-0130	8/06/16	Aprobando Liquidación Ocupación Vía Pública nº 05/16
2016-0129	7/06/16	Requiriendo documentación declaración responsable
2016-0128	7/06/16	Aprobando Relaciones de pagos
2016-0127	6/06/16	Concediendo licencia urbanística
2016-0126	6/06/16	Concediendo Licencia Urbanística
2016-0125	3/06/16	Aprobando bases Programa Prácticas formativas para jóvenes
2016-0124	30/05/16	Solicitud subvención PPOS
2016-0123	30/05/16	Conformidad convenio singular Diputación Provincial Valencia
2016-0122	27/05/16	RESOLUCION TARJETA RESERVA APARCAMIENTO VADO Nº 176
2016-0121	27/05/16	RESOLUCION TARJETA RESERVA APARCAMIENTO VADO Nº 112
2016-0120	27/05/16	Concediendo Licencia Urbanística
2016-0119	27/05/16	Aprobando Relaciones O/2016/14 y P/2016/22
2016-0118	26/05/16	Resolución desestimación reclamación de cantidad Lourdes Santamaría
2016-0117	26/05/16	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DEL 31 DE MAYO
2016-0116	26/05/16	Aprobando relaciones de pagos
2016-0115	26/05/16	Resolución desestimación de recuso Vicente Giner contra liquidación canon DIC tras sentencia
2016-0114	25/05/16	Aprobando Bonificación IBI por Familia Numerosa
2016-0113	25/05/16	Aprobando Bonificación IBI Familia Numerosa
2016-0112	25/05/16	Aprobando Bonificación IBI por Familia Numerosa
2016-0111	23/05/16	Aprobando TLAE
2016-0110	23/05/16	Solicitando la adhesión al Plan de Ajardinamiento de la Excmá Diputación Provincial de Valencia ejercicio 2016.
2016-0109	18/05/16	Aprobando Relación de Pagos
2016-0108	17/05/16	Decretando cese actividad y archivo expediente declaración ambiental
2016-0107	16/05/16	Restauración legalidad ejercicio actividad sin licencia Av. Regne de Valencia, 10
2016-0106	13/05/16	Requerimiento documentación informe urbanístico declaración responsable



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

2016-0105	13/05/16	Resolución aceptación ampliación zona taxi de la safor
2016-0104	12/05/16	Concediendo devolución Tasa
2016-0103	12/05/16	Requerimiento documentación Licencia Urbanística
2016-0102	12/05/16	Requerimiento documentación Licencia Urbanística
2016-0101	12/05/16	Requerimiento documentación Licencia Urbanística
2016-0100	11/05/16	Aprobando relaciones de pagos
2016-0099	11/05/16	Requerimiento documentación declaración ambiental
2016-0098	11/05/16	Subsanación error y aprobación relaciones pagos nomina abril peón
2016-0097	4/05/16	Adhesión al Programa prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia
2016-0096	4/05/16	Concediendo Licencia Urbanística
2016-0095	4/05/16	Resolución resolviendo recurso V Giner IVTM (Vehículos Agrícolas)
2016-0094	29/04/16	Concediendo licencia unificación parcelas rústicas
2016-0093	27/04/16	Desestimando alegaciones procedimiento sancionador infracción ordenanza convivencia ciudadana
2016-0092	27/04/16	Aprobando relaciones O/2016/10 y P/2016/16
2016-0091	25/04/16	Concediendo Licencia Urbanística
2016-0090	21/04/16	Incoando expte. restauración legalidad actividad sin licencia
2016-0089	21/04/16	Aprobando la devolución IBI-urbana
2016-0088	21/04/16	Aprobando Liquidación Ocupación Vía Pública nº 03/16
2016-0087	21/04/16	Concediendo Licencia Urbanística
2016-0086	14/04/16	Resolución rectificativa de la de aprobación de liquidación por error material
2016-0085	14/04/16	Aprobando relaciones de pagos O/2016/9 y P/2016/15
2016-0084	13/04/16	Concediendo devolución ICIO
2016-0083	13/04/16	RESOLUCION TARJETA RESERVA APARCAMIENTO VADO Nº 33
2016-0082	13/04/16	cumplimiento orden ejecución limpieza solar
2016-0081	11/04/16	Archivo expediente orden ejecución
2016-0080	11/04/16	Clausura actividad almacenamiento materiales construcción
2016-0079	11/04/16	Concediendo Licencia Urbanística en parcela rustica nº 340
2016-0078	8/04/16	Devolución aval obras en la vía pública C/ La Safor, nº 4
2016-0077	8/04/16	Concediendo Licencia de Vado en Avd/ Regne de València, nº 25
2016-0076	7/04/16	Devolución aval obra "Prolongación senda peatonal jardín zona industrial, en Beniflá, PAP 2014-2015, nº 69"
2016-0075	7/04/16	Devolución aval obra "Terminación, Ampliación y Remodelación, de Gimnasio Municipal"
2016-0074	7/04/16	Requerimiento subsanación documentación licencia urbanística
2016-0073	7/04/16	Aprobando Relaciones de pago
2016-0072	7/04/16	Requerimiento subsanación documentación licencia urbanística
2016-0071	1/04/16	Resolución prorroga servicio Bar Polideportivo
2016-0070	31/03/16	Concediendo exención IVTM
2016-0069	31/03/16	Requerimiento VICENTE GINER SA pago diferencia DIC
2016-0068	30/03/16	aprobando liquidación definitiva TLAE bar restaurante C/Carril, 22
2016-0067	23/03/16	Aprobando relaciones de pagos nominas marzo

2.2.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE RELACIÓN DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÁ

En cumplimiento de la función interventora prevista en el art. 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ha practicado fiscalización de los pagos contenidos en las relaciones de pagos, de las cuales se extraen las consecuencias siguientes, que se fundan sustancialmente en lo dispuesto en los arts. 215 y 216 de dicha Ley:

No se ha formulado REPARO a ningún gasto.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el punto de ruegos y preguntas toma la palabra el Alcalde, que inicia su intervención diciendo: “Todos sabéis que este año por primera vez hay un circuito de carreras de la Safor-Valldigna en el cual el Ayuntamiento de Beniflá y su carrera, que se celebrará el día 18 de diciembre de 2016, está incluida en esa asociación. Se componen de catorce pueblos, de catorce carreras, en los cuales hay algunos que tienen clubes y otros no y han hecho, pues una pequeña asociación de la cual aquí están los estatutos que no pasa por pleno pero que quería informaros, que lo supierais. Sí que estamos en ese circuito, en esa asociación, que empieza este sábado día dos en Xeresa. En el circuito hay si no me equivoco trescientos setenta corredores que correrán las catorce pruebas o podrán correr las catorce pruebas y otros podrán correr carrera a carrera. Y en la de Xeresa hay seiscientos corredores. Entonces una cosa son los trescientos setenta que van a todas las carreras...”

Pregunta la Sra. Palao: “Pagarán una cuota me imagino.”

Contesta el Alcalde: “Sí 46 € y después si te apuntas carrera a carrera, pagas 5 €. Es para que lo sepáis. Si queréis alguna cosa más dentro de ruegos y preguntas.”

Pregunta la Sra. Palao: “Yo tenía una duda a ver si me la puede aclarar. En uno de los plenos nos comentó que había costado tanto lo del solar de enfrente de donde yo vivía y lo de al lado de la farmacia que eran los mismos propietarios. Que iban a limpiarlo y tal. Eso ¿cómo se ha quedado al final? ¿Lo paga el ayuntamiento lo de la limpieza? ¿Los propietarios?”

Contesta el Alcalde: “Pues yo se lo explico. Ahí hay dos solares que no es la casa vieja al lado del ayuntamiento que se tiene que derrumbar. Tenía el propietario hasta hoy para poder derrumbarla. Como no ha cumplido el plazo, el ayuntamiento tiene que actuar. Yo no me gustaría actuar. He estado negociando y hablando sin parar, con ese hombre que ha venido al Ayuntamiento y he estado sin parar de hablar. No ha llegado a buen puerto o me habría gustado llegar a mejor puerto porque tirarlo el ayuntamiento es un coste y luego es un procedimiento largo y complicado para cobrarle a ese hombre ¿vale? Es dinero que no tenemos consignado en el presupuesto y todo es un rollo para la secretaria, para el Ayuntamiento y para los funcionarios. Voy a volver a hablar y voy a volver a apretarlo más para ver si por fin llega a cumplir lo que quedó conmigo. Pero...Y luego...”

Interviene el Sr. Sanchis: “David esa casa yo te aconsejo que la tire él. Esa casa está la farmacia pagada a ella y ... el problema de que se vaya todo a tierra...”

Interviene el Alcalde: “Muy bien... por eso no quiero tirarla yo. Hay dos vecinos... luego tienes problemas de goteras...”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Sr. Sanchis: “Un vecino no tiene problemas, porque ese vecino se ha hecho su tabique igual que yo tengo mi tabique. Pero la farmacia sí que tiene problema. Problema de que son paredes de piedra

Interviene el Alcalde: “Seguramente, seguramente, pero tú sabes que cuando derrumbas siempre hay grietas y todo es un problema

Interviene el Sr. Sanchis: “Interviene el Alcalde: “Que se busque él el técnico, y que corra con todos los gastos...”

Interviene el Alcalde: “Sí pero hemos hecho un procedimiento tan largo y que ha durado tanto tiempo, que he llegado a agotar todo ese procedimiento y me encuentro en la misma situación de hace cuatro o cinco años.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Eso legalmente o técnicamente tiene que haber unos procedimientos para poderse hacer

Intervienen el Alcalde: “El que hemos hecho.”

Contesta la Secretaria: “El que hemos hecho. Pero es que si no, se lo tenemos que tirar nosotros, Tino.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero quiero decirte. Es bastante que una persona tenga el nido de mierda ese que tiene ahí...”

Contesta la Secretaria: “Por eso está le ejecución subsidiaria.”

Intervienen el Alcalde: “Ya hemos llegado ahí y hoy se ha cumplido. Hoy. Hoy se ha cumplido. Hemos hecho un procedimiento larguísimo. No os lo podéis imaginar. En el cual han dado faena... y le he llamado cuarenta mil veces y me encuentro con la impotencia y la rabia de que ha llegado, la fecha de hoy y estoy igual que hace...”

Pregunta la Sra. Palao: “Pero ¿porque no llega a un acuerdo? o ¿qué es lo que te dice?”

Interviene el Sr. Sanchis: “Y ese hombre ¿está pagando todos los recibos de contribución y de todo?”

Contesta el Alcalde: “Sí.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Y eso tirarlo y luego ¿igual que paga la contribución no se le puede cobrar?”

Contesta la Secretaria: “Sí, pero lo tiene que pagar el ayuntamiento. Salvo que modifiquemos el procedimiento y...”

Interviene el Alcalde: “Y lo tiene que pagar el ayuntamiento.... ¿Más procedimiento? Estamos hablando de más de 10.000 €”

Interviene el Sr. Sanchis: “Ya, ya. Ya sé que es dinero. Ya sé que es dinero. Pero es que, ¿y si cae y mata a una persona del pueblo?”

Interviene la secretaria: “No, pero es que.. si el hombre hasta ha llegado a presentar el proyecto de derribo.”

Pregunta la Sra. Palao: “Y ¿qué es lo que pasa?”

Contesta la Secretaria: “Pues que no lo hace.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Sí también, presentó el proyecto de hacer casas y no ha hecho nada...Presentó el proyecto de hacer bungalows.”

Interviene el Alcalde: “Oye. Se le llena la boca de todo pero después... cuando llega el momento, no. Y me da esa rabia, esa impotencia.”

Pregunta la Sra. Palao: “Y ¿en el solar como habéis llegado...?”

Contesta el Alcalde: “En el solar ha llegado a un acuerdo con un vecino en el cual a cambio de mantenerlo y limpiárselo, el vecino dejará ahí unos trastos o hará unas cosas, que desconozco. Eso es un acuerdo entre las dos partes, un vecino y...”

Interviene la Sra. Palao: “Pero que el ayuntamiento no tendrá que pagar ahí nada...”

Interviene el Alcalde: “No, no. Ha cambio de limpiarlo han llegado a un acuerdo...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Mira a ver si llegas tu también a un acuerdo y que te dé el solar para el ayuntamiento.”

Interviene el Alcalde: “Ojalá, ojalá...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Algo tiene que hacer, lo que no puede hacer es tener eso así.”

Interviene el Alcalde: “No os podéis ni imaginar el procedimiento que hemos hecho. Ha tenido que ir al juzgado yo y todo a buscar... un acta del solar...”

Interviene el Sr. Sanchis: “No, no. Es que está cayendo, está cayendo todo el techo y eso cuando llueve se está inundando y está entrando toda el agua, a mí no, a casa Maria...No queda nada de techo...”

Pregunta la secretaria: “¿Lo que yo no sé porque no quiere derrumbarlo?”

Interviene el Alcalde: “Daba la excusa de que había la luz. De que aún no habían ido a quitar la luz.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Luz ya no hay.”

Interviene el Alcalde: “No. Ya lo se, ya lo se. Le he mandado la foto. Le he mandado yo la foto.”

Interviene el Sr. Sanchis: “le cortaron la luz hace veintiun días a pobre chico este... Está cortada de una punta y de la otra.”



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Interviene el Alcalde: “Da la excusa de la luz, del teléfono. Todo es un rollo y francamente el que tenía que tirarlo era Carmelo y Carmelo me ha decho: “es que no lo veo adelantar. Ha presentado proyecto y todo pero no lo veo adelantar...”

Interviene el Sr. Sanchis: “Es que eso cuando lo tiren, veremos lo que hay ahí dentro. Por eso digo yo que el ayuntamiento no lo tire que ahí...”

Interviene el Alcalde: “Lo tengo claro y se lo he dicho a ellas. Por el amor de dios, no quiero actuar, no quiero actuar. Porque me veo muchos problemas. Con el vecindario, después para cobrarlo y con la empresa que lo haga para pagarle y el Ayuntamiento por el papelorio que tiene que hacer, pero lo vuelvo a decir la impotencia que tengo es esa que después de negociar cuarenta mil veces que sí que sí que sí que sí y nos quedamos igual.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Pero es que el problema lo tienes igual

Pregunta la Sra. Palao: “Y ¿el tema este del agua a final ya está arreglado?”

Interviene el Alcalde: “Ahora tenemos que esperar a que llueva para ver el resultado. Porque había una madera con un cono de obra dentro y entonces claro cuando sube el agua haría de alguna manera tapón y se salía por la trapa y por la carretera. Eso es un tubo que lleva muchísimos residuos de todos los pueblos. Desde Villalonga hasta Gandia, pues imaginaros... Lo han arreglado, lo han destaponado.”

Pregunta la Sra. Palao: “¿Lo han pagado?... porque en teoría...”

Constesta el Alcalde: “Sí, sí. Eso es cosa de ellos. Eso es cosa de ellos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:01 h., de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA